



Factura: 001-002-000018800



20200901057P00993

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
 NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901057P00993						
ACTO O CONTRATO:							
DESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2020, (9:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	LAMA VALVERDE EDGAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907813876	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VON BUCHWALD HANZE CLAUDIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908907843	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LAMA PICO TEOFILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900938572	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	TEOMARLV S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARGUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2550008.00						



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901057P00993
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2020, (9:21)
OTORGA:	NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN
 NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE**
2 **PARTICIPACIONES QUE OTORGAN**
3 **LOS SEÑORES CÓNYUGES EDGAR**
4 **ENRIQUE LAMA VALVERDE Y**
5 **CLAUDIA MARÍA VON BUCHWALD**
6 **HANZE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA**
7 **TEOMARLV S.A.....**
8 **CUANTÍA: USD 2'550.006,284.....**

9 En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de
10 mayo del año dos mil veinte, ante mí, abogada **PATRICIA**
11 **VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA TITULAR**
12 **QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
13 comparecen las siguientes personas: Por una parte los
14 señores cónyuges Edgar Enrique Lama Valverde y Claudia
15 María Von Buchwald Hanze, por sus propios y personales
16 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
17 formada, quienes declaran ser Ecuatorianos, mayores de
18 edad, casados entre sí, doctor el primero, ejecutiva la
19 segunda, domiciliados en el cantón Samborondón y de
20 tránsito por este cantón, y por otra parte el señor Teófilo
21 Lama Pico en su calidad de Gerente y representante legal
22 de la compañía TEOMARLV S.A, tal y como consta de la
23 copia del nombramiento otorgado a su favor que se
24 incorpora a esta escritura pública, quien declara ser
25 Ecuatoriano, mayor de edad, casado, doctor, domiciliado
26 en este cantón; todos los comparecientes capaces para
27 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en
28 virtud de haberme exhibido sus originales de cédulas de

Handwritten signature

1 ciudadanía. Bien instruidos que fueron previamente sobre
2 la naturaleza y resultados de esta escritura pública para
3 su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor
4 siguiente: Señora Notaria: En el protocolo de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que
6 conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga el
7 doctor Edgar Enrique Lama Valverde y su cónyuge la
8 señora Claudia María Von Buchwald Hanze al tenor de
9 las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.**
10 **INTERVINIENTES:** Comparecen a la suscripción del
11 presente contrato, por una parte, el doctor Edgar Enrique
12 Lama Valverde de nacionalidad ecuatoriano, de estado
13 civil casado, domiciliado en Samborondón, conjuntamente
14 con su cónyuge señora Claudia María Von Buchwald
15 Hanze, de nacionalidad ecuatoriana, quien autoriza el
16 presente acto. Los mismos comparecen por sus propios
17 derechos y por los que representan de la sociedad
18 conyugal que tienen formada, y se les podrá denominar,
19 para efectos de esta escritura pública, los CEDENTES; y
20 por otra parte el doctor Teófilo Lama Pico en su calidad de
21 Gerente y representante legal de la compañía TEOMARLV
22 S.A., parte contratante a quien se le podrá denominar la
23 CESIONARIA. En lo sucesivo, a los efectos del presente
24 contrato, a los CEDENTES y CESIONARIA se los podrá
25 denominar conjuntamente como las partes. **SEGUNDA.**
26 **ANTECEDENTES: DOS. UNO.** El doctor Edgar Enrique
27 Lama Valverde es propietario de dos participaciones
28 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor

1 nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América
2 cada una, que corresponden al treinta y tres punto treinta
3 y tres por ciento del capital social suscrito de la
4 Compañía Negocios Societarios SOCKEN C.Ltda con
5 número de RUC CERO NUEVE NUEVE DOS SIETE
6 NUEVE CUATRO CUATRO TRES SIETE CERO CERO
7 099279443700. La Compañía Negocios Societarios
8 SOCKEN C.Ltda. fue constituida mediante escritura
9 pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón
10 Guayaquil, Doctor Eduardo Alberto Falquez Ayala, el
11 cinco de octubre del dos mil doce, inscrita en el Registro
12 Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de diciembre del dos
13 mil doce. **DOS.DOS.** La Compañía Negocios Societarios
14 SOCKEN C.Ltda. reformó su estatuto social mediante
15 escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima
16 Octava del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova
17 López el veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho,
18 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
19 veintiséis de diciembre del dos mil dieciocho. **DOS.TRES.**
20 Es intención de los CEDENTES transferir a favor de la
21 CESIONARIA, a título de aporte para futuro aumento de
22 capital, las participaciones sociales, sin reservarse
23 derecho alguno para sí, en los términos y condiciones que
24 se establecen en el presente instrumento. **DOS.CUATRO.**
25 Es intención de la CESIONARIA adquirir las
26 participaciones sociales de propiedad de los CEDENTES
27 en el capital social de la compañía Compañía Negocios
28 Societarios SOCKEN C.Ltda. **DOS. CUATRO.** La Junta



Handwritten signature

1 General Universal y Extraordinaria de Socios de la
2 Compañía Negocios Societarios SOCKEN C. Ltda
3 celebrada el veintidós de mayo del dos mil veinte, autorizó
4 la cesión de las participaciones del doctor Edgar Enrique
5 Lama Valverde, a favor de la compañía TEOMARLV S.A.
6 según consta de la copia del Acta que se agrega como
7 documento habilitante. **TERCERA. CESIÓN DE**
8 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes las partes
9 libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: los
10 CEDENTES, doctor Edgar Enrique Lama Valverde y su
11 cónyuge la señora Claudia María Von Buchwald Hanze
12 ceden actual e irrevocablemente las dos participaciones
13 sociales que mantienen en la compañía Negocios
14 Societarios SOCKEN C. Ltda a favor de la compañía
15 TEOMARLV S.A. a título de aporte para futuro aumento
16 de capital. Como consecuencia de lo anterior, a partir de
17 la presente fecha, la CESIONARIA será la socia, titular de
18 dos participaciones en el capital social de la Compañía
19 Negocios Societarios SOCKEN C.Ltda. También las partes
20 dejan constancia de la autorización de la Junta General
21 Universal Extraordinaria de fecha veintidós de mayo del
22 dos mil veinte de la compañía Negocios Societarios
23 SOCKEN C. Ltda, para la presente cesión de
24 participaciones. Las partes se comprometen a notificar al
25 representante legal de la Compañía Negocios Societarios
26 SOCKEN C.Ltda., a efectos que realice las anotaciones en
27 el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y
28 notifique del particular a la Superintendencia de

1 Compañías Valores y Seguros. **CUARTA. CUANTÍA:** Las
2 partes libre y voluntariamente han acordado como
3 cuantía de esta cesión de participaciones la cantidad de
4 **dos millones quinientos cincuenta mil seis dólares de**
5 **los Estados Unidos de América con dos ocho cuatro**
6 **centavos de dólar (US\$ 2'550.006,284). QUINTA.**
7 **ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan los términos y
8 condiciones acordadas y expresamente declaran que
9 celebran el presente contrato por convenir a sus
10 intereses. **SEXTA. MARGINACIÓN:** De la presente
11 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, se tomará nota al margen
12 de la escritura matriz de constitución de la Compañía
13 celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,
14 el cinco de octubre del dos mil doce, así como al margen
15 de la inscripción de constitución de la compañía, en el
16 Registro Mercantil de Guayaquil. **SEPTIMA. ANEXO:** Al
17 presente instrumento se adjunta la certificación emitida
18 por el representante legal de la Compañía Negocios
19 Societarios SOCKEN C. Ltda, donde deja constancia, que
20 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
21 compañía Negocios Societarios **SOCKEN C. Ltda,**
22 celebrada el veintidós de mayo de dos mil veinte autorizó
23 la cesión de participaciones materia del presente
24 instrumento. **OCTAVA. GASTOS:** Los gastos que
25 demande la celebración de la presente escritura pública,
26 hasta sentar la razón al margen de la inscripción
27 referente a la constitución de la compañía, en el Registro
28 Mercantil, serán cubiertos por la CESIONARIA, salvo el



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES
CÓNYUGES EDGAR ENRIQUE LAMA VALVERDE Y CLAUDIA MARIA VON BUCHWALD HANZE A
FAVOR DE LA COMPAÑIA TEOMARLV S.A

1 impuesto a la renta obtenido por la utilidad en la
2 enajenación de las participaciones sociales que, en caso
3 que exista, será por cuenta de los CEDENTES. Agregue
4 usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para
5 el perfeccionamiento del presente instrumento. Firma
6 abogada Cynthia Alvarez de Villacís con registro número
7 siete mil noventa y cinco del Colegio de abogados del
8 Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ES ELEVADA A
9 ESCRITURA PÚBLICA. Leída que ésta fue por mí la
10 notaria a los comparecientes, estos la aprueban, se
11 ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo
12 cual DOY FE.-----



13
14
15
16 **Edgar Enrique Lama Valverde**

17 **C.C. 0907813976**

18
19
20 **Claudia Maria Von Buchwald Hanze**

21 **C.C. 0908907843**

22
23
24
25 **Teófilo Lama Pico**

26 **GERENTE**

27 **TEOMARLV S.A**

28 **C.C. 0900938572**


Ab. Patricia Alvarez de San Lucas
NOTARIA QUINCUAGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **090890784-3**

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

APELLIDOS Y NOMBRES

VON BUCHWALD HANZE

CLAUDIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION /

FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-28

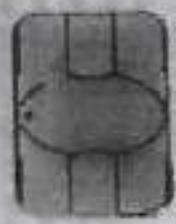
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

LAMA VALVERDE

EDGAR ENRIQUE



Claudia Maria von Buchwald Hanze

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CE
CÉDULA DE

CIUDADANÍA

Nº: **090781397-6**

APellidos y Nombres

LAMA VALVERDE
EDGAR ENRIQUE

Lugar de Nacimiento

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION /

FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

VON BUCH- MALD HANZE

CLAUDIA MARIA



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CIUDADANA

090093857-2

CIDADANA DE
 CIUDADANAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LAMA PICO
 TEOFILO
 LOS RIOS
 VENTANAS
 VENTANAS
 MONTECARMELIN 1986-10-12
 ACCIONADO EN SU TORNADO
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARGARITA
 VALVERDE





INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO
 PROFESION / ESPECIALIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE
 LAMA PICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PICO JORDANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAQUIL
 2015-04-12
 FECHA DE EXPIRACION
 2025-04-12






CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

233 JUNTA No.
 233 - 176 NUMERO
 0900938572 CUIDADA

LAMA PICO TEOFILO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAS CANTON
 TARGUI PARROQUIA

GRUPO REGISTRADO: 1
 ZONA: 1




CRÉDITO ELECTORAL

Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 AL PARLAMENTO NACIONAL

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 8 de Noviembre del 2017.

Señor Doctor
Teófilo Lama Pico
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que en el Estatuto de la Escritura Pública de Constitución de la compañía cuya denominación es **TEOMARLV S. A.** fue designado **GERENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones que constan en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada en la Notaria Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil 8 de Noviembre del 2017.

Atentamente,

p. **NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA.**
Margarita Victoria Valverde Chong Qui.
ACCIONISTA FUNDADORA

Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía cuya denominación es **TEOMARLV S.A.**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, 8 de Noviembre del 2017.

Teófilo Lama Pico
C.C. # 090093857-2
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



N° TRAMITE: 85194-0041-7
DOCUMENTO: Nombramiento
13/11/17 2:15

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.804
FECHA DE REPERTORIO: 08/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TEOMARLV S.A.**, de fojas 46.639 a 46.649, Registro Mercantil número 4.008. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente designado en el acto constitutivo de la compañía **TEOMARLV S.A.**, a favor de **TEOFILO LAMA PICO**, de fojas 48.800 a 48.803, Registro de Nombres número 13.499.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **TEOMARLV S.A.**, a favor de **MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI**, de fojas 48.804 a 48.807, Registro de Nombres número 13.500.-

ORDEN ALFABETICO

CONSTITUCION

NOMBRAMIENTO

NOMBRAMIENTO

NOMBRAMIENTO

Guayaquil, 08 de noviembre de 2017


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
QUECENSA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de lo o el declarante usando esta o esta provee toda la información, al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOYFE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil

13 NOV 2017



Ab. Pablo J. Cordero Macías M.Sc.

Nº

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veinte, a las once horas con treinta minutos, en la oficina de la Compañía ubicada en la Avenida del Periodista número 805 entre las calles Novena y Décima, planta baja del Hospital Clínica Kennedy, ciudadela Kennedy, se reunieron los socios de la compañía Negocios Societarios SOCKEN C. Ltda: la señora Margarita Victoria Valverde Chong Qui propietaria de dos participaciones; el doctor Marlon Lama Valverde propietario de dos participaciones; y, el doctor Edgar Lama Valverde propietario de dos participaciones, todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente de esta Junta General, el Presidente de la Compañía, señor doctor Teófilo Lama Pico, y como Secretaria la Gerente de la Compañía señora Margarita Victoria Valverde Chong Qui.

El Presidente de la Sesión solicita que por Secretaria se redacte la lista de los Socios asistentes a la reunión, la misma que, una vez contrastada con el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se adjunta al expediente de ésta Junta. El Secretario Ad-hoc deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital social de la Compañía según consta en el Libro de Socios y Participaciones, y que todas las participaciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

Como los Socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías prescindiendo del requisito de la convocatoria previa con el objeto de tratar el único punto del orden del día, sobre el cual se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo, y que es:

1. Conocer y autorizar la cesión de dos participaciones de propiedad del doctor Edgar Lama Valverde a favor de la Compañía TEOMARLV S.A.
2. Conocer y autorizar la cesión de dos participaciones de propiedad del doctor Marlon Lama Valverde, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A.
3. Conocer y autorizar la cesión de dos participaciones de propiedad de la señora Margarita Victoria Valverde Chong Qui, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A.

A continuación, los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Secretaria y manifiestan expresamente que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión, pasa a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta que, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento trece y ciento dieciocho de la Ley de Compañías, es atribución de la Junta General consentir en la cesión de las participaciones sociales que tiene la intención de realizar el socio doctor Edgar Lama Valverde a favor de la Compañía TEOMARLV S.A. de nacionalidad ecuatoriana.



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, los socios proceden a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, queda aprobado y autorizado con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, que el doctor Edgar Lama Valverde ceda y transfiera sus dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Compañía TEOMARLV S.A.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, y manifiesta que procede tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta que, con base a los artículos de la Ley de Compañías citados previamente, corresponde a la Junta General consentir en la cesión de las participaciones sociales que tiene la intención de realizar el socio, doctor Marlon Lama Valverde, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A. de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, los socios proceden a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, queda aprobado y autorizado con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, que el doctor Marlon Lama Valverde ceda y transfiera sus dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Compañía TEOMARLV S.A..

Interviene nuevamente el Presidente de la Compañía, y manifiesta que procede tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta que, con base a los artículos de la Ley de Compañías citados previamente, corresponde a la Junta General consentir en la cesión de las participaciones sociales que tiene la intención de realizar la socia Margarita Victoria Valverde Chong Qui, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A. de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, los socios proceden a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, queda aprobado y autorizado con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, que la señora Margarita Victoria Valverde Chong Qui, ceda y transfiera sus dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Compañía TEOMARLV S.A.

Como constancia de los puntos aprobados, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía consiente en la admisión de la Compañía TEOMARLV S.A. como nueva socia de la Compañía y autoriza la emisión del certificado al que hace referencia el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, con la participación de las mismas personas inicialmente presentes, procediéndose a leer el Acta, la misma que por ser encontrada conforme y sin modificaciones, queda aprobada por unanimidad y para constancia suscrita, dejándose constancia además que quedan incorporados al Expediente de esta sesión la Lista de Asistentes, la copia certificada de esta Acta, el poder especial, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 12h30.


Dr. Teofilo Lama Pico
Presidente de la Junta


Margarita Victoria Valverde Chon Qui
Secretaria de la Junta


Margarita Victoria Valverde Chon Qui
Socia


Dr. Marlon Lama Valverde
Socio


Dr. Edgar Lama Valverde
Socio



Guayaquil, 22 de mayo de 2020

COMPañIA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA.

CERTIFICACION

MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA., certifico:

Que, en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA., celebrada el 22 de mayo de 2020, por unanimidad de los votos del capital social, se resolvió autorizar la siguiente cesión de participaciones:

- DOS (2) participaciones, con un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América, cada una, de propiedad del DR. EDGAR ENRIQUE LAMA VALVERDE, en calidad de cedente, a favor de la compañía TEOMARLV S.A., en calidad de cesionaria.


MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI
GERENTE
C.C. 0904188141

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACION QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES EDGAR ENRIQUE LAMA VALVERDE Y CLAUDIA MARÍA VON BUCHWALD HANZE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA TEOMARLV S.A QUE** RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-----


AB. PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 14.641
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2020
HORA DE REPERTORIO: 12:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Junio del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA.**, autorizada por el **AB. PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCAGESIMA SEPTIMA**, el día 22 de mayo del 2020, mediante la cual **EDGAR ENRIQUE LAMA VALVERDE con autorización de su cónyuge CLAUDIA MARIA VON BUCHWALD HANZE**, cede y transfiere (2) participaciones a favor de la compañía **TEOMARLV S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.899 a 1.911, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 92. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14641



Guayaquil, 08 de junio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
LAMA VALVERDE EDGAR ENRIQUE	2	TEOMARLV S.A.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0225174



Factura: 001-003-000016031



20200901007000320

NOTARIO(A) SUPLENTE VICTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20200901007000320



MATRIZ	
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2020, (11:14)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C- LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5068/2012

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LAMA VALVERDE EDGAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907813076
VON BUCHWALD HANZE CLAUDIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908907643
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901057P0099


 NOTARIO(A) SUPLENTE VICTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20200901007000320

MATRIZ	
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2020, (11:14)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C- LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5068/2012

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LAMA VALVERDE EDGAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907813076
VON BUCHWALD HANZE CLAUDIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908907643
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
------------	--

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	20200901057P0009



NOTARIO SUPLENTE VICTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06197-OPDS-2020-JS

Ab. Victor Monteverde Vargas
NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN MARGINAL No. 2020090100700320

RAZÓN: ABOGADO VÍCTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota del Protocolo N°. 20200901057P00993, que corresponde a la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES CÓNYUGES EDGAR ENRIQUE LAMA VALVERDE Y CLAUDIA MARÍA VON BUCHWALD HANZE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA TEOMARLY S.A., celebrada ante la Abogada Patricia Verónica Andrade San Lucas, Notaria Titular Quincuagésima Séptima del Cantón Guayaquil, el día veintidós de mayo del año dos mil veinte; al margen del Protocolo No. 5068/2012, que pertenece a la Escritura de CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C- LTDA., el día cinco de octubre del año dos mil doce.- Se dio cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia. - En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte. El Notario.-

EL NOTARIO. -


ABG. VÍCTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS.

NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Víctor Monteverde Vargas
NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

